

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 6 de Marzo de 1917.

Avanza lentamente la importante perturbación atmosférica cuyo influjo llega á toda la Península Ibérica, á través de la cual van pasando núcleos borrascosos de carácter secundario, lo que hace que las lluvias se extiendan á toda España y que sean copiosas en algunas comarcas (Pontevedra, 31 mm.; Tarifa, 32 mm.; Coruña, 29 mm.; Lugo, 20 mm.; Córdoba, 24 mm.).

Los vientos dominantes son los del Sur y la temperatura es relativamente suave.

La máxima de ayer fué de 17 grados en Gerona, y la mínima de hoy ha sido de tres grados bajo cero en León.

Las presiones altas deben de hallarse hacia Argelia.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Ma-

lorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Tiende á empeorar el tiempo por todas nuestras costas.

Son probables las lluvias torrenciales en Andalucía.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 6 de Marzo de 1917.

Parque del Retiro (Altitud 667 ms.).

HORA	Barómetro en mm. y 10 ^{os} .	Tem- peratura en C ^o .	Hum- edad re- lativa en %	VIENTO		Lluvia ó nieve en mm.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección	Fuerza de 0 á 6.			
0	689.6	4,2	93	SW	3= Flojo	3,5	Cubierto.	Temperatura máxima á la sombra..... 7,0
4	690.1	3,7	77	SW	3= Idem	»	Nuboso.	Idem mínima á la idem..... 2,8
8	691.6	4,0	80	SW	2= Muy flojo	»	Casi despejado.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 52,7
12	690.3	7,1	68	S	5= Algo fuerte.	»	Cubierto.	Idem mínima junto al suelo..... 1,3
16	683.2	2,4	95	SSE	6= Fuerte	6,3	Lluve.	Recorrido total del viento en kilómetros
20	681.0	4,3	97	S	4= Moderado	12,8	Nuboso.	en las últimas veinticuatro horas..... 659

OPOSICIONES

Tribunal para las oposiciones á la plaza de Profesor de Música de la Escuela Normal de Maestros de Cádiz.

Presidente.

D. Juan Marañez y Jiménez.

Vocales.

D. Luis Galván y Domínguez.

D. Juan María Elustiza.

D. Luis Meriani y González.

D. Eugenio de Torres y Heros.

Suplentes.

D. José María Navarro y Rosa.

D. Francisco Damas.

P—1068

Tribunal para las oposiciones á la plaza de Profesora de Música de la Escuela Normal de Maestras de Cádiz.

Presidente.

D.^a Concepción Varela y Martínez.

Vocales.

D. Eduardo de Torres y Pérez.

D. Sacramento Corbellini y Frigerio.

D. Fernando Palatín Garfía.

D. Manuel Font y Fernández.

Suplentes.

D. Luis Alvarez Udeil.

D. Fernando de la Cruz.

P—1069

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 27 de Febrero de 1917, esta Di-

rección General ha señalado el día 31 del próximo mes de Marzo, á las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de adoquinado de la Avenida de García Barbón y calle de Pi y Margall en la travesía por Vigo, de la carretera de Pontevedra á Camposancos, provincia de Pontevedra, cuyo presupuesto de contrata es de 48.773,55 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Pontevedra.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 26 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de... de la carretera de...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de... de la carretera de...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al

tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 490 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá al mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 28 de Febrero de 1917.—El Director general, Zorita.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de..., provincia de..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del interesado.)

Condiciones particulares y económicas que además de las facultativas correspondientes y de generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de adoquinado de la Avenida de García Barbón y calle de Pi y Margall, en la travesía por Vigo, de la carretera de Pontevedra á Camposancos, cuyo presupuesto de con-

trata es de 48.773,55 pesetas, de las cuales, abonará una mitad el Estado y la otra mitad el Ayuntamiento de Vigo, según acuerdo de dicha Corporación de 12 de Abril de 1916, y de la Junta municipal de 10 de Mayo de 1916.

1.ª El rematante queda obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, á otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que asista á la subasta, dentro del término de un mes, contado desde la fecha de la adjudicación definitiva, previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, y del resguardo del depósito definitivo en Madrid, en la Caja General de Depósitos, de la cantidad de 1.500 pesetas, equivalente próximamente al (tres por ciento) 3 por 100 del importe del presupuesto de contrata, á disposición del Ilmo. señor Director General de Obras Públicas, en metálico ó efectos de la Deuda, al tipo asignado en las disposiciones vigentes. La fianza no será devuelta al contratista, hasta que se apruebe la recepción y liquidación de las obras, y se justifique no haber reclamaciones legalmente acreditadas contra él, por razón de aquella.

2.ª Las obras principiarán dentro del plazo de dos meses, á contar de la fecha de la adjudicación definitiva, y terminarán antes del 31 de Diciembre del año actual.

3.ª Todos los gastos de inspección y vigilancia, y los de liquidación de obra, serán de cuenta del contratista.

Para atender á los primeros, al firmar la conformidad en cada relación valorada mensual, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 37 del pliego general de condiciones para las contrataciones de Obras Públicas, entregará al pagador de las mismas, en la provincia, el (tres) 3 por 100 del importe líquido de la cantidad total que corresponde certificar, no cursándose certificación alguna, ni la liquidación, en su caso, interin no se haya verificado dicha entrega.

4.ª El Ingeniero encargado de la obra, formulará mensualmente la relación valorada de la obra ejecutada por el contratista, á los precios de presupuesto y con el aumento del 15 por 100, y la reducción correspondiente á la baja de subasta, y remitirá al Ingeniero-Jefe dos certificaciones, cada una, de mitad del importe de la relación valorada, la Jefatura dará á la primera de ellas el curso acostumbrado para su abono en metálico con el descuento correspondiente en la Tesorería de Hacienda de Pontevedra, con cargo al capítulo ..., artículo ..., y concepto ..., correspondiente del presupuesto del Ministerio de Fomento, y la segunda, la remitirá á la Alcaldía de Vigo, para su abono por la Tesorería municipal, en la misma forma y plazos que el Estado abone la primera.

5.ª El contratista quedará obligado á la observancia de la ley de 14 de Febrero de 1917, sobre Protección á la industria nacional, y del Real decreto de 20 de Junio de 1902, que con el contrato de trabajo con los obreros se relaciona.

Madrid, 28 de Febrero de 1917.—El Director general, Zorita.

S—128

para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de adoquinado del puente de piedra y calle de Sobrarbe en la travesía por Zaragoza, de la carretera de Zaragoza á Francia por Canfranc, provincia de Zaragoza, cuyo presupuesto de contrata es de 132.800,52 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 26 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, resolviéndose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además, se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de la carretera de ... en la provincia de ...» y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de la carretera de ...» y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.500 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pajas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 28 de Febrero de 1917.—El Director general, Zorita.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ... enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, ofrecida en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que además de las facultativas correspondientes y de generales aprobadas por Real de-

creto de 13 de Marzo de 1903 han de regir en la contrata de las obras de adoquinado del puente de piedra y calle de Sobrarbe en la travesía por Zaragoza de la carretera de Zaragoza á Francia por Canfranc, cuyo presupuesto de contrata es de 132.800,52 pesetas, de las cuales abonará una mitad el Estado y la otra mitad el Ayuntamiento de Zaragoza, según acuerdo de dicha Corporación de 5 de Febrero de 1917 y de la Junta municipal de 14 de Febrero de 1917.

1.ª El rematante queda obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, á otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que asista á la subasta, dentro del término de un mes, contado desde la fecha de la adjudicación definitiva, previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, y del resguardo del depósito definitivo en Madrid, en la Caja General de Depósitos, de la cantidad de 1.500 pesetas, equivalente próximamente al (tres) 3 por 100 del importe del presupuesto de contrata, á disposición del Ilmo. señor Director general de Obras Públicas, en metálico ó efectos de la Deuda, al tipo asignado en las disposiciones vigentes. La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación de las obras, y se justifique no haber reclamaciones legalmente acreditadas contra él por razón de aquella.

2.ª Las obras principiarán dentro del plazo de dos meses, á contar de la fecha de la adjudicación definitiva, y terminarán antes del 31 de Diciembre del año actual.

3.ª Todos los gastos de inspección y vigilancia, y los de liquidación de obra serán de cuenta del contratista.

Para atender á los primeros, al firmar la conformidad en cada relación valorada mensual, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 37 del pliego general de condiciones para la contrata de Obras Públicas entregará al pagador de las mismas, en la provincia el (tres) 3 por 100 del importe líquido de la cantidad total que corresponde certificar, no cursándose certificación alguna, ni la liquidación, en su caso, interin no se haya verificado dicha entrega.

4.ª El Ingeniero encargado de la obra formulará mensualmente la relación valorada de la obra ejecutada por el contratista á los precios de presupuesto, y con el aumento del 15 por 100, y la reducción correspondiente á la baja de subasta, y remitirá al Ingeniero-Jefe dos certificaciones, cada una de mitad del importe de la relación valorada; la Jefatura dará á la primera de ellas el curso acostumbrado para su abono en metálico con el descuento correspondiente en la Tesorería de Hacienda de Zaragoza, con cargo al capítulo, artículo y concepto, correspondiente del presupuesto del Ministerio de Fomento, y la segunda, la remitirá á la Alcaldía de Zaragoza para su abono por la Tesorería municipal, en la misma forma y plazos que el Estado abone la primera.

5.ª El contratista quedará obligado á la observancia de la ley de 14 de Febrero de 1907, sobre Protección á la industria nacional, y del Real decreto de 20 de Junio de 1902, que con el contrato de trabajo con los obreros se relaciona.

Madrid, 28 de Febrero de 1917.—El Director general, Zorita.

S—129

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 27 de Febrero de 1917, esta Dirección General ha señalado el día 31 del próximo mes de Marzo á las diez horas,

Gobierno Civil de la provincia de Oviedo.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras públicas en 22 de Febrero de 1917, este Gobierno Civil ha señalado el día 3 de Abril de 1917, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de piedra acopiada para reparación del firme de los kilómetros 134 á 161 de la carretera de Ribadesella á Canero, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 12 772,47, cuyas obras han de quedar terminadas dentro del año actual.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras públicas, plazuela de Parlier, número 16, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Santander, León y Lugo, desde el día de la fecha hasta el día 28 de Marzo actual, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de empleo de piedra acopiada para reparación del firme de la carretera de Ribadesella á Canero, kilómetros 134 á 161, en la provincia de Oviedo», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 139 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de empleo de piedra acopiada para reparación del firme de los kilómetros 134 á 161 de la carretera de Ribadesella á Canero», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia por la cantidad mínima de 139 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si resultando dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Oviedo, 3 de Marzo de 1917.—El Gobernador, Ricardo de la Rosa.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de... provincia de..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad

de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente)

S—139

Gobierno Civil de la provincia de Salamanca.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 26 de Febrero próximo pasado, este Gobierno Civil ha señalado el día 31 del mes actual, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de pintura del puente metálico sobre el río Tormes, de la carretera de Villacastín á Vigo, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 14 208,00 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Sánchez-Ruano, número 5, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece, desde el día de la fecha hasta el en que se celebre la subasta.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Valladolid, Cáceres, Avila y Zamora, desde el día de la fecha hasta el día 26 de Marzo actual, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de pintura del puente metálico sobre el río Tormes, de la carretera de Villacastín á Vigo, en la provincia de Salamanca», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de pintura del puente metálico sobre el río Tormes, de la carretera de Villacastín á Vigo, en la provincia de Salamanca», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 143 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si resultando dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Salamanca, 1.º de Marzo de 1917.—El Gobernador civil, M. Ruiz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de Marzo actual, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de pintura del puente metálico sobre el río Tormes, de la carretera de Villacastín á Vigo, en la provincia de Salamanca, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—140

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.

Abogacía del Estado en la Delegación de Hacienda de Madrid.

Desconociéndose el domicilio de D. Gabriel González Serrano, se le hace saber por el presente anuncio que, con fecha 30 de Enero del año actual, el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda ha acordado la declaración de duplicidad de pago, y, en su virtud, reconocer á D. Gabriel González Serrano el derecho á la devolución de 286,85 pesetas, importe total de la liquidación número 11.515.

Madrid, 1.º de Marzo de 1917.—El Abogado del Estado, Jefe, Pedro Calvo.

P—1063

Desconociéndose el domicilio de doña Polonia Calle Carrasco, y para poder tramitar la reclamación formulada con fecha 4 de Octubre de 1913, es preciso que en el plazo improrrogable de quince días, á contar desde el siguiente de la publicación de este anuncio, según determinan los artículos 5 y 28 del Reglamento del procedimiento en las reclamaciones económico-administrativo, presente en esta Abogacía la carta de pago número 1.357, fecha 13 de Marzo de 1915, debiéndole advertir que, de no hacerlo así, se entenderá que desiste de la misma.

Madrid, 1.º de Marzo de 1917.—El Abogado del Estado, Jefe, Pedro Calvo.

P—1064

Desconociéndose el domicilio de los interesados, y para que puedan hacer las alegaciones que crean convenientes á su derecho D. José Esteban y otros, se pone de manifiesto, por diez días, el expediente de Derechos reales número 12 del año 1916, á los efectos de la Real orden de 10 de Junio de 1904.

Madrid, 3 de Marzo de 1917.—El Abogado del Estado, Jefe, Pedro Calvo.

P—1071

Universidad de Oviedo.

PRIMERA ENSEÑANZA

Siendo de urgente necesidad la provisión de Escuelas Nacionales, este Rectorado ha expedido en el período comprendido entre el 5 de Febrero último y la

presente fecha, los siguientes nombramientos:

MAESTROS Y MAESTRAS INTERINOS

Provincia de Oviedo.

Para la mixta de Jomezana, en Lena, D. Tomás Alvarez Díaz.

Para la ídem de Arancedo, en El Franco, D.^a Adelaida Fernández García.

Para la ídem de Brañalonga, en Tineo, D.^a María Milagros Vázquez Alvarez.

Para la de niños de Castropol, D. José García Eulalia; y

Para la ídem de Santiago de Aronas, en Siero, D. Emilio Alvarez Osorio.

Provincia de León.

Para la de niños de Ferral, en San Andrés de Rabanedo, D.^a María de la Concepción Valbuena Fernández; y

Para la ídem de Folgoso de la Ribera, D.^a Donatila Mata Sacristán.

MAESTROS Y MAESTRAS EN PROPIEDAD, EN VIRTUD DEL CONCURSO DE REINGRESO E INGRESO DE DICIEMBRE DE 1916

Provincia de Oviedo.

Para la de niñas de San Antolín, en Ibias, D.^a Josefa Díaz González.

Para la mixta de Veigas, en Taramundi, D.^a María Esperanza Rodríguez Cerdán.

Para la ídem de Onas-Següence, en Cangas de Onís, D.^a María Márquez y Luque.

Para la ídem de San Cosmo de Merandí, en Parres, D.^a María del Pilar García Díaz.

Para la ídem de Perceles, en Tineo, don Felipe Helices de la Hoz.

Para la ídem de Arlós, en Llanera, don Vicente Guillén Enago; y

Para la ídem de Pereda, en Tineo, doña Adelina Fernández Murias.

Provincia de León.

Para la de niñas de Cabañas Raras, D.^a Justa P. Sanguino Alba.

Para la ídem de Silván, en Benuza, D.^a Luisa Abad Velasco.

Para la mixta de Buiza, en La Pola de Gordón, D.^a Ama la Puente Fernández.

Para la ídem de Cerezales, en Vegas del Condado, D.^a Ana Martín Luquero.

Para la ídem de Correcillas, en Valdepiélagos, D.^a Aveina Zabala Fanjul.

Para la ídem de Odolito, en Castrillo de Cabrera, D.^a María Solís Merallo.

Para la ídem de Cabañas de la Dornilla, en Cubillas del Sil, D. Mariano Pajares Infante; y

Para la ídem de Villarrubín, en Oencia, D. José Antonio González Menéndez.

Lo que se hace público, a los efectos de la vigente ley Electoral.

Oviedo, 1.^o de Marzo de 1917.—El Rector, A. Sela. P—1065

Delegación Regia de Enseñanza de Canarias.

PRIMERA ENSEÑANZA

Concurso de reingreso e ingreso de Maestros interinos.

Publicadas las propuestas de este Concurso en la GACETA DE MADRID de 16 de Enero último, y terminado el plazo para reclamaciones, esta Delegación Regia de Enseñanza, vistas las producidas por los concursantes D. José Casanova Martínez, D. Juan Bautista Parra y Roblo y don Gerardo Ruiz Pozo, ha acordado:

1.^o Excluir de la propuesta a D. Emilio Herrera Ramos, D. Antonio Crispín Solís y D. Pablo M. Jiménez y Jiménez, números 124, 786 y 787 de las listas de interinos

con derecho a ingreso en propiedad, por haber obtenido Escuela en otros Rectores.

2.^o Que se rectifique el número con que figura D. José Casanova Martínez, que debe ser el 887 bis, conforme a la Real orden de 7 de Septiembre del año anterior; y

3.^o Expedir, con esta fecha, los nombramientos siguientes:

D. José Quintero Domínguez, comprendido en el artículo 33 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915, para la Escuela de Igueste, agregado de Candelaria.

D. Andrés Sánchez Medina, número 313 de la lista de 1914, para la Escuela del Valle de San Lorenzo, agregado de Arona.

D. Ricardo Magariño del Pino, número 24 de la lista de 1915, para la Escuela de Betancuria.

D. Vicente Juan de Armas y Martín, número 491 de la misma lista, para la Escuela de Puerto de Cabras.

D. Gerardo Ruiz Pozo, número 806 de la misma lista, para la Escuela de Tiscamanita, agregado de Tuineje.

D. Isaze del Río Luengo, número 819 de la misma lista, para la Auxiliar de la Escuela de Arreife, y

D. Primitivo Ruiz Cortés, número 821 de la propia lista para la Escuela de Femés.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y a los efectos de lo dispuesto en la Real orden de 3 de Marzo de 1916.

La Laguna, 22 de Febrero de 1917.—El Delegado Regio, B. Pérez Armas.

P—1062

Recaudación de Contribuciones de la zona de Borjas Blancas.

D. Buenaventura Vallespinesa Sisteró, Recaudador de Contribuciones de la zona de Borjas Blancas.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en el pueblo de Castellidans, por débitos a la Contribución urbana de las anualidades de 1912 a 1916, ambos inclusive, contra la sociedad Molino Acetero de Blas Segalá y socios que la formaban, Pedro Rebull Segura y otros, que se expresarán de ignorado paradero, con fecha 17 de este mes, y en virtud de lo dispuesto en providencia del día anterior, se trabó formal embargo para asegurarse las responsabilidades de dichos deudores sobre la finca que a continuación se describe:

Molino acetero, con sus dependencias y enseres, designado antes con el número 5, situado en Castellidans, calle de la Balsa; lindante: por delante, que corresponde a Norte, con la citada calle, antes camino; por detrás, ó sea a Mediodía, con el cercado; por el lado derecho al salir, Oriente, con la Balsa, y por el izquierdo, Poniente, con el paso de dicho cercado. La Sociedad de referencia, hoy disuelta, la componen los señores siguientes:

Pedro Rebull Segura.
Salvador Ribelles Matáu.
José Sala Roca.
Pasqual Segura Farrán.
Miguel Ariño Santandreu.
José Farrán Aragüés.
Antonio Nogués Grausach.
Ramón Puig Farré.
Valerio Barberá Parrés.
Salvador Badellés Pons.
Felipe Vilella Matáu.
José Sardá Florensa.
José Falcó Farré.
Francisco Barberá Parrés.
José Matáu Farrán.

Juan Vilella Matáu.
Francisco Curoó Farré.
Pedro Costafreda Falcó.
Matías Curoó Bonet.
Antonio Curoó Segura.
Teresa Rué Farré.
Francisca Pons Rué.
Antonio Curoó Farré.
Matías Ribelles Farrán.
Francisco Puig Ribelles.
Ramón Bernáns Ribelles, y
Miguel Ribelles Curoó.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de los expresados señores, y a fin de que pueda serles notificada en forma la diligencia de embargo practicada y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1909, expido la presente cédula, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de Castellidans, firmada por el señor Alcalde y dos testigos.

Asimismo, por la presente se requiere a dichos deudores para que en conformidad a lo prevenido en el artículo 93 de la predicha Instrucción, presenten y entreguen en las oficinas de esta Recaudación los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a sus costas, a cuyo efecto si no se presentaron en el plazo señalado, se dirigirá mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para que libre certificación en relación de lo que respecto a los indicados bienes resulte en el Registro.

Y la firmo en Castellidans, 17 de Febrero de 1917.—Buenaventura Vallespinesa. P—1612

Recaudación de Contribuciones de la zona de Denia.

José Such Llores, Agente-Recaudador de Contribuciones, auxiliar en la zona de Denia.

Hago saber: Que por descubiertos de urbana en los años 1901 al 1916, le ha sido embargada a D.^a Teresa Bulgues Diego una tercera parte de casa-habitación, situada en la calle del Horno, de esta villa, a responder de 283,67 pesetas por principal y recargos y por un crédito supletorio calculado para costas y gastos del expediente.

Y hallándose la deudora comprendida para el efecto de las notificaciones en el último párrafo del artículo 142 de la vigente Instrucción, lo publico para su conocimiento ó el de sus causahabientes y demás personas interesadas en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Jávea, 22 de Febrero de 1917.—José Such. P—1017

José Such Llores, Agente-Recaudador de Contribuciones, auxiliar en la zona de Denia.

Hago saber: Que por descubiertos de rústica en los años 1914 al 1916, le han sido embargadas a D. Jerónimo Guardiola Añil, varias fincas en las parroquias Morer, Catarocha, Herengui y Comuna, del término municipal de Jávea, a responder de 28,11 pesetas por principal y recargos y por un crédito supletorio calculado para costas y gastos del expediente.

Y hallándose el deudor comprendido para el efecto de las notificaciones en

el último párrafo del artículo 142 de la vigente Instrucción, lo publico para su conocimiento ó el de sus causahabientes y demás personas interesadas en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Jávea, 23 de Febrero de 1917.—José Such. P—1018

Recaudación de Contribuciones de Granada.

D. Pedro Casado Torrubia, Recaudador de la Hacienda en este pueblo.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución utilidades, pertenecientes al año 1914, de esta población, he dictado la siguiente:

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudor que se cita.

Manuel Cerrregal, 91,56 pesetas.
Granada, 18 de Enero de 1917.—El Recaudador, Pedro Casado P—542

D. Pedro Casado Torrubia, Recaudador de la Hacienda en esta ciudad.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución utilidades, pertenecientes al año 1904, de esta población, he dictado la siguiente:

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos dentro del plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la

presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudor que se cita.

Salvador Cantero, 40,89 pesetas.
Granada, 18 de Enero de 1917.—El Recaudador, Pedro Casado. P—538

D. Pedro Casado Torrubia, Recaudador de la Hacienda en esta capital.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución pertenecientes al año 1905, de esta población, he dictado la siguiente:

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudor que se cita.

Antonio Martín, 53,86 pesetas.
Granada, 18 de Enero de 1917.—El Recaudador, Pedro Casado. P—544

Recaudación de Contribuciones de la zona de Monóvar (Alicante).

Contribución rústica.

D. Enrique Carbonell Soler, Recaudador auxiliar de la Hacienda en la expresada zona.

Certifico: Que en el expediente individual de apremio que se sigue por débitos de la expresada Contribución, correspondiente á los años 1909 y 1910, contra José García Ibáñez, se ha dictado la siguiente:

«*Providencia.*—Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el total importe del descubierto, al contribuyente D. José García Ibáñez.

»Notifíquese al mismo esta providencia, concediéndole un plazo de veinticuatro horas para satisfacer su débito, advirtiéndole que de no verificarlo se procederá, transcurrido aquél, al embargo de todos sus bienes, y se señalará la finca objeto de la ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Re-

gistrador de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo.»

Y habiendo trasladado su residencia al extranjero el deudor de referencia, se publica el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, en cumplimiento del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Elda, 7 de Febrero de 1917.—El Agente, Enrique Carbonell. P—988

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Tremp.

D. José Lugán Odó, Recaudador y Agente ejecutivo de apremios de la segunda zona de Tremp.

En el expediente individual que instruyo en acumulación, seguido en este distrito de Poblá de Segur, por débitos á la Contribución territorial rústica, correspondiente á los años 1914, 1915 y 1916, contra D.^a Francisca Soiduga Rius, de ignorado paradero, se ha dictado, con fecha 30 de Enero próximo pasado, la providencia que sigue:

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á D.^a Francisca Soiduga Rius.

»Notifíquese á dicha deudora esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndola que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo de las fincas designadas.»

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de la expresada deudora, por medio de la presente cédula se le notifica la transcrita providencia, advirtiéndola que, si en el plazo de veinticuatro horas, no satisface la cantidad de 25 pesetas 53 céntimos, á quo asiendo el débito principal, recargos y costas del procedimiento, personándose al efecto en las oficinas de esta Recaudación, sita en Poblá de Segur, se procederá al embargo y venta de las fincas afectas á la Contribución antes indicada.

Y para que esta notificación surta efecto y pueda causar estado en el procedimiento, se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar al público en la tabla de anuncios oficiales de la Casa Consistorial de este distrito, firmado por el señor Alcalde y dos testigos, en armonía á lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la ley de Procedimientos de 26 de Abril de 1900.

Y la firmo en Poblá de Segur á 3 de Febrero de 1917.—José Lugán.

P—1027

ANUNCIOS OFICIALES

Cooperativa Hipotecaria

CONVOCATORIA

La Cooperativa Hipotecaria celebrará su Junta general ordinaria, el día 25 del actual, á las once de la mañana, en su domicilio social, Progreso, 1.—El Secretario. X—480.

Compañía de los ferrocarriles Andaluces.

Table with 12 columns of numbers representing bond serial numbers and values.

Reembolso de 910 Obligaciones Sevilla-Jerez-Cádiz, serie gris, á interés fijo, amortizadas en el sorteo de 10 de Enero de 1917.

AMORTIZACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1916

Las 910 Obligaciones Sevilla-Jerez-Cádiz, serie gris, á interés fijo, cuya lista se inserta á continuación, se reembolsarán con el cupón número 22 unido, á partir de 1.º de Julio próximo, á razón de pesetas 300, con deducción de impuestos, ó sea á pesetas 295,45 líquido por obligación.

En Madrid, en el Banco Español de Crédito y en la Agencia del Crédit Lyonnais.

En Barcelona, en la Sociedad de Crédito Mercantil.

En Bilbao, en el Banco de Bilbao; y En Málaga, en la Caja Central de la Compañía.

Lista de las 910 Obligaciones amortizadas.

Large table listing 910 bond serial numbers and their corresponding values, organized in columns.

Large table listing 910 bond serial numbers and their corresponding values, organized in columns.

El interés cesa á partir del día en que la Obligación es reembolsable.

Números de las Obligaciones Sevilla-Jerez-Cádiz, serie gris, á interés fijo, amortizadas en sorteos anteriores y pendientes de reembolso, con deducción de los cupones indevidamente cobrados.

AMORTIZACIÓN 1912 (SORTEO DE 10 DE ENERO DE 1913)

27355 27366 73150

AMORTIZACIÓN 1913 (SORTEO DE 10 DE ENERO DE 1914)

Table with 6 columns of numbers representing bond serial numbers and values.

AMORTIZACIÓN 1914 (SORTEO DE 10 DE ENERO DE 1915)

Table with 6 columns of numbers representing bond serial numbers and values.

AMORTIZACIÓN 1915 (SORTEO DE 10 DE ENERO DE 1916)

Table with 6 columns of numbers representing bond serial numbers and values.

70461	72649	74189	75273	78255	79007
482	697	221	449	319	783
649	758	581	634	509	80220
722	767	592	889	613	308
751	73067	621	76208	734	346
71069	152	724	410	840	868
153	320	743	504	901	878
205	352	784	521	79045	877
218	342	793	585	079	453
224	686	795	737	191	464
247	693	895	77239	215	504
563	712	907	238	264	809
735	772	939	311	267	815
954	815	942	437	336	820
72023	820	959	514	330	911
020	850	966	720	444	974
72064	892	985	803	452	982
143	922	72051	78073	454	397
297	945	071	089	478	
470	74117	121	186	580	
502	118	267	232	587	

Madrid, 28 de Febrero de 1917.—El Secretario del Consejo, Pablo de Goroitiza. X—434

Pneumáticos Continental.
Sociedad Anónima.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, convoca para la aprobación de la Memoria y cuentas del ejercicio social de 1916, la Junta general de señores Accionistas, á efectuar el día 24 del mes corriente de Marzo, á las doce de su mañana, en el domicilio social, Sagasta, número 6.

El depósito de acciones que prescriben los Estatutos, podrá efectuarse hasta el día 18 de Marzo, en el domicilio social.

El inventario que previene el artículo 45 de los Estatutos, estará de manifiesto en el domicilio social, á disposición de los señores Accionistas, cinco días antes del señalado para la Junta general á que se refiere esta convocatoria.

Madrid, 6 de Marzo de 1917.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Gabriel Rodríguez. X—479

Banco de Bilbao.

Habiéndose extraviado los siguientes resguardos de depósito en custodia de este Banco:

Número 89.614, de 10 Obligaciones del Ayuntamiento de Bilbao, tercera serie.

Número 129.623, de un Título de la Deuda amortizable al 5 por 100, importante de pesetas nominales 2.500.

Número 5.620, de valores en poder de corresponsales, comprensivo de 25 acciones del Banco de Chile.

Número 30.512, de préstamo sobre valores, comprensivo de 10 Obligaciones de la Sociedad general de ferrocarriles Vasco-Asturiana, primera serie, y otro.

Número 30.883, comprensivo de 11 Obligaciones de la Compañía del ferrocarril de Tudela á Bilbao, segunda serie, y

Un extracto de inscripción de este Banco, número 74, comprensivo de 38 acciones.

Se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo haga dentro del plazo de un mes de la fecha, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá duplicado de los resguardos, y anulará los primitivos, quedando exento de toda responsabilidad.

Bilbao, 13 de Febrero de 1917.—El Secretario, Jacobo Ortega. X—304

Electrica Vasco Montañesa.

COMPANÍA ANÓNIMA

Su situación en 31 de Diciembre de 1916.

ACTIVO	
	Pesetas.
Caja.....	1.245,54
Gastos de establecimiento..	1.427.380,06
Depósito de Obligaciones en garantía.....	500.000,00
Idem de idem en cartera...	200.000,00
Ayuntamiento de Castro....	2.250,00
Recibos á cobrar.....	20.964,90
Idem atrasados.....	16.017,71
Varias cuentas deudoras....	5.071,12
TOTAL.....	1.972.929,33

PASIVO	
Capital.....	1.125.000,00
Fondo de reserva.....	48.003,23
Efectos á pagar.....	600,00
Banco de Vizcaya, cuenta de crédito.....	169.340,87
Dividendo activo.....	150,00
Obligaciones hipotecarias, primera emisión.....	500.000,00
Impuesto del Tesoro.....	5.797,33
Varias cuentas acreedoras..	25.128,08
Beneficios balance 1916....	98.309,27
TOTAL.....	1.972.929,33

El Director Gerente, Zacarías Pradera. V.º B.º.—El Presidente del Consejo de Administración, Manuel Humaran. X—463

Colegio de Corredores de Comercio de Madrid.

AVISO

D. Joaquín Ponte y Manso de Zúñiga ha renunciado á su cargo de Corredor de Comercio de este Colegio en el día de hoy, lo que se pone en conocimiento del público á los efectos que previene el artículo 67 del Reglamento General de Bolsas y los artículos 98 y 943 del Código de Comercio.

Madrid, 5 de Marzo de 1917.—El Secretario, Juan Aguilera.—V.º B.º: El Síndico-Presidente, Felipe Silvea. X—470

Banco Hipotecario de España.

Autorizado este Banco por el párrafo sexto del artículo 23 de la ley de 2 de Diciembre de 1872, para emitir Cédulas hipotecarias, dispuso, en virtud de acuerdo adoptado por su Consejo de Administración con fecha 11 de Noviembre de 1916, crear una serie de 25.000 Cédulas de 500 pesetas nominales cada una, con interés de 5 por 100 anual, que llevarán los números 125.001 al 150.000, y que irán poniéndose en circulación á medida que lo consientan los préstamos hipotecarios que realiza.

Lo que se pone en conocimiento del público, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento para la organización y régimen de las Bolsas de Comercio.

Madrid, 6 de Marzo de 1917.—El Secretario, Juan Mallá y Jaqueto. X—477

Minas y Aguas de Sierra de Gacor.

Se convoca á Junta general ordinaria, para el día 29 de Marzo del año actual, á las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Goya, 6.

Madrid, 5 de Marzo de 1917.—El Secretario, Carlos García Mourillo. X—471

Sindicato Asturiano del Puerto del Naxel.

El Comité Directivo de este Sindicato, en cumplimiento de lo acordado por la Junta general de Accionistas celebrada el día 27 de Febrero último, ha dispuesto proceder al pago de un dividendo de 6 y medio por 100, con deducción de los impuestos de Utilidades (3,30 por 100, pesetas 1,0725) y de Timbre de negociación (1 0/00, pesetas 0,65), ó sea á razón de pesetas 50,7775 líquido, contra el cupón número 7.

El pago se efectuará, á partir de 15 del actual: en Madrid, por los Sres. Urquijo y Compañía, Alcalá, 55, y en Gijón, en las oficinas del Sindicato, donde se facilitarán las facturas correspondientes.

Madrid, 6 de Marzo de 1917.—El Secretario, Javier Arnallo. X—468